



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065 -2024-A (e)/MDC

Calzada, 28 de febrero del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDC, de fecha 03 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDC, de fecha 03 de agosto del 2023, Resolución de Alcaldía N°188-2023-A/MDC, de fecha 04 de agosto del 2023, Resolución de Alcaldía N° 285-2023-A/MDC, de fecha 29 de diciembre del 2023, Informe N° 007-2024-ORH/MDC, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N°012-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, el Informe N° 048-2024-OGPyP/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que todo trabajador tiene derecho al descanso semanal y anual remunerados, añadiendo su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 (vigente desde el 07 de abril del 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanzó el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpido en la entidad", es decir, según la norma antes citada, el pago de vacaciones trucas corresponde en los supuestos que el trabajador haya cumplido **un mes de servicio** y haya sido cesado antes de haber cumplido un año de servicios, caso contrario, si ha cumplido un (01) año de servicios y al término del año es cesado, correspondería que la entidad pague los treinta (30) días de vacaciones no gozadas;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDC, de fecha 03 de enero del 2023, se designa a la CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ, en el cargo de confianza de la Oficina de Tesorería y Caja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A/MDC, de fecha 03 de agosto del 2023, se da por concluida la designación de la CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ, en el cargo de confianza de la Oficina de Tesorería y Caja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023-A/MDC, de fecha 04 de agosto del 2023, se designa a la CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ, en el cargo de confianza de la Oficina de Tesorería y Caja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2023-A/MDC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se da por concluida la designación de la CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ, en el cargo de confianza de la Oficina de Tesorería y Caja;

Que, mediante Informe N° 007-2024-ORH/MDC, de fecha 09 de enero del 2024, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar ante la Gerencia Municipal la Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones trucas a favor de la CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES REGIMEN CAS	
NOMBRES Y APELLIDOS	YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ
CARGO	OFICINA DE TESORERIA Y CAJA
DNI	73891323
CONDICIÓN	CONTRATO CAS
FECHA DE INGRESO	03/01/2023
FECHA DE CESE	03/08/2023
TIEMPO ACUMULADO	7 MESES Y 3 DÍAS
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/ 1, 964.19

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONCEPTO	VACACIONES TRUNCAS ...1	CANTIDAD	TOTAL
	AÑOS	0	
	MESES	7	S/ 1,145.78
	DÍAS	3	S/ 16.37
	SUB TOTAL (AÑOS, MESES, DÍAS)		S/ 1,162.15
FECHA DE INGRESO	04/08/2023		
FECHA DE CESE	29/12/2023		
TIEMPO ACUMULADO	4 MESES 27 DÍAS		
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/ 2,064.19		
CONCEPTO	VACACIONES TRUNCAS ...2	CANTIDAD	TOTAL
	AÑOS	0	
	MESES	4	S/ 688.06
	DÍAS	27	S/ 154.81
	SUB TOTAL (AÑOS, MESES, DÍAS)		S/ 842.88
CÁLCULO			
RESUMEN DE VACACIONES TRUNCAS	VACACIONES TRUNCAS ...1		S/ 1,162.15
	VACACIONES TRUNCAS ...2		S/ 842.88
TOTAL BRUTO A PAGAR (A)			S/ 2,005.02
DESCUENTOS LEGALES:			
AFP			S/ 234.59
ESSALUD 9% (B)			S/ 180.46
TOTAL NETO A PAGAR			S/ 1,770.44
LIQUIDACIÓN A + B			S/ 2,185.48

Que, mediante Informe Legal N° 012-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 24 de enero del 2024, el Asesor Legal opina que es PROCEDENTE el pago de vacaciones truncas a favor de la CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ, por sus servicios prestados como servidora de confianza en la Oficina de Tesorería y Caja de la Municipalidad Distrital de Calzada durante el año 2023, a cuyo monto debe efectuarse los respectivos descuentos que por ley corresponde;

Que, mediante Informe N° 048-2024-OGPyP/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación de Crédito presupuestario, por el importe total S/. 2,185.48 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 48/100 soles), para el pago de beneficios sociales (vacaciones truncas) de la ex servidora público CPC. YESELI MARLIT

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MENDOZA HERNANDEZ, quien presto servicios en la Oficina de Tesorería y Caja;

Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2024-A/MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yesenia Ruiz Rodriguez;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el pago de vacaciones truncas por el importe total de **S/. 2,185.48 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 48/100 soles)**, a favor de la ex servidora pública CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ quien laboró como jefa de la Oficina de Tesorería y Caja, por los periodos comprendidos del 03 de enero al 03 de agosto del 2023 y del 04 de agosto al 29 de diciembre del 2023, a cuyo monto debe efectuarse los respectivos descuentos que por ley corresponde.

Detalle:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES REGIMEN CAS			
NOMBRES Y APELLIDOS	YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ		
CARGO	OFICINA DE TESORERIA Y CAJA		
DNI	73891323		
CONDICIÓN	CONTRATO CAS		
FECHA DE INGRESO	03/01/2023		
FECHA DE CESE	03/08/2023		
TIEMPO ACUMULADO	7 MESES Y 3 DÍAS		
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/ 1, 964.19		
CONCEPTO	VACACIONES TRUNCAS ... 1	CANTIDAD	TOTAL
	AÑOS	0	
	MESES	7	S/ 1,145.78
	DÍAS	3	S/ 16.37
	SUB TOTAL (AÑOS, MESES, DÍAS)		S/ 1,162.15
FECHA DE INGRESO	04/08/2023		

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FECHA DE CESE	29/12/2023		
TIEMPO ACUMULADO	4 MESES 27 DÍAS		
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/ 2,064.19		
CONCEPTO	VACACIONES TRUNCAS ...2	CANTIDAD	TOTAL
	AÑOS	0	
	MESES	4	S/ 688.06
	DÍAS	27	S/ 154.81
	SUB TOTAL (AÑOS, MESES, DÍAS)		S/ 842.88
CÁLCULO			
RESUMEN DE VACACIONES TRUNCAS	VACACIONES TRUNCAS ...1		S/ 1,162.15
	VACACIONES TRUNCAS ...2		S/ 842.88
TOTAL BRUTO A PAGAR (A)			S/ 2,005.02
DESCUENTOS LEGALES:			
AFP			S/ 234.59
ESSALUD 9% (B)			S/ 180.46
TOTAL NETO A PAGAR			S/ 1,770.44
LIQUIDACIÓN A + B			S/ 2,185.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, y demás áreas competentes, realizar todos los actuados administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acto Resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
 Yessenia Ruiz Rodríguez
 ALCALDESA (e)

Distribución:
 Gerencia Municipal
 OGPyP
 Tesorería
 OII
 Archivo

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>

